

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, treinta de septiembre de dos mil veintiuno

REFERENCIA.	VERBAL.
Demandante.	Zoraida Urrego Garro y/o.
Demandado.	Aseguradora Solidaria de Colombia S.A y/o.
Radicado.	05001 31 03 011 2021-00045 00.
Asunto.	Traslado a la objeción del juramento estimatorio de perjuicios.

Se concede el término de **cinco (05) días** a la parte demandante respecto de las objeciones formuladas por los demandados Sra. JANETH CRISTINA AGUIRRE MONTOYA (cfr. página 11 del archivo PDF 2.5 C-1), COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTES DE URRAO -COOTRAUR (cfr. página 11 del archivo PDF 2.6 C-1) y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA (cfr. página 7 del archivo PDF 2.7 C-1) frente a la estimación juramentada de sus perjuicios a fin de que aporte o solicite las pruebas pertinentes.

Por secretaría, dese traslado a favor del actor de las excepciones de fondo interpuestas por los demandados (archivos 2.5 al 2.7); igual oportunidad que se le otorgará a los demandados JANETH CRISTINA AGUIRRE MONTOYA y COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTES DE URRAO -COOTRAUR frente a las excepciones de fondo propuestas por sus llamadas en garantía.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Juan Pablo Guzman Vasquez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a21e422d1d02983a2f6d9765952db59d4fb374288c6ab0e7e1ca6d1d1cdd5c82

Documento generado en 30/09/2021 12:39:48 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>